

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **058**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2004**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 189/04 COMUNICANDO MODIFICACIONES A LA LEY PROVINCIAL Nº 616 (PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS –EJERCICIO 2004-.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 06/07/2004

**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
416  
25.06.04  
HOR. 1310  
FOLIO N°

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
28.06.04  
MESA DE ENTRADA  
N° 058 Hora 12:30

NOTA N°  
GOB.

189

USHUAIA, 23 JUN. 2004

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud del Artículo 10° de la Ley Provincial N° 616, donde su párrafo segundo establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, previa comunicación a dicho Poder Legislativo..."

En tal sentido se remite copia del formulario presupuestario de modificación, dejando definido que en este marco se especifica el movimiento entre totales por finalidad.

En función de lo expuesto este Poder Ejecutivo da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General N° 616 en cuanto a comunicar ha dicho Cuerpo, las presentes modificaciones presupuestarias.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

8

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-

**Formulario de Modificación Presupuestaria**

NO continuación  N° de hoja

N.I.  [uso inteno D.G.P.]

urgente  normal

Presupuesto año

Fecha   2004

Jurisdicción  Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto

Unidad Ejecutora  Dirección de LU87 TV Canal 11 Ushuaia

Expediente N°



**Modificación a los gastos:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Finalidad	Función	Crédito Actualizado	Incrementa	Disminuye	Crédito Solicitado
		X	1.1.1.03.91.000.3	Obligac. a cargo del Tesoro					646,000.00	-646,000.00
		X	1.1.1.03.14.117.3	Dirección Canal 11 - Serv No Pers				646,000.00		646,000.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
Totales							0.00	646,000.00	646,000.00	0.00

control de balance

Razones que originan las modificaciones:

**NOTA N° 259/04 Letra: DA-TV-USU.-**

**Modificación al cálculo de los ingresos o el financiamiento:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Afectado	afectado	Monto Original	Incrementa	Disminuye	Monto Actualizado
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
Totales							0.00	0.00		0.00

Razones que originan las modificaciones de los recursos o el financiamiento:

Confeccionó  
DAF o servicio de administración  
  
**RUBÉN CANTERO**  
Director  
LU87 TV Canal 11  
Ushuaia

Autorizó  
Superior de la Jurisdicción  
  
**Sr. Vicente Filosa**  
Ministro de Gobierno, Trabajo,  
Seguridad, Justicia y Culto

Aprobó si  no   
Secretaría de Hacienda  
  
**Gabriel Armando Allegro**  
Secretario de Hacienda

Medio de envío Fax  Email  En mano  Otro  Indicar:

[uso inteno D.G.P.]  
recibió  fecha  procesó  verificó  N° Decreto o Resolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y FINANZAS

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 685

17/06/04

HORA: 10:40

AREA: [Firma]

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



NOTA Nº 52 /04.  
LETRA: M. E. H. y F.

USHUAIA, 16 JUN. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente en virtud del **Artículo 10 de la Ley Provincial Nº 616**, donde en su párrafo segundo establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, **previa** comunicación al Poder Legislativo de la Provincia...".

En atención a ello se remite adjunto a la presente copia del formulario presupuestario y copia de proyecto de decreto y anexos de la modificación requerida. Es prioritario definir que en este marco se especifica el movimiento entre totales por finalidad.

En función de lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General Nº 616 en cuanto a **comunicar** al Poder Legislativo de las presentes modificaciones presupuestarias.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente muy atentamente

[Firma]

[Firma]  
Lic. Juan Manuel ROMÁN  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas

SEÑOR PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO  
Dn. Hugo Omar COCCARO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y FINANZAS

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 685

17.06.04

HORA 10:40

SECRETARÍA

“1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”



NOTA Nº 52 /04.  
LETRA: SEC. HAC.

USHUAIA, 16 JUN. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente en virtud del **Artículo 10 de la Ley Provincial N° 616**, donde en su párrafo segundo establece que “El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, **previa** comunicación al Poder Legislativo de la Provincia...”.

En atención a ello se remite adjunto a la presente copia del formulario presupuestario y copia de proyecto de decreto y anexos de la modificación requerida. Es prioritario definir que en este marco se especifica el movimiento entre totales por finalidad.

En función de lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General N° 616 en cuanto a **comunicar** al Poder Legislativo de las presentes modificaciones presupuestarias.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente muy atentamente

*G. Allegro*

Cdr. Gabriel Armando Allegro  
Secretario de Hacienda

SEÑOR PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO  
Dn. Hugo Omar COCCARO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

*Hugo Omar Coccaro*

HUGO OMAR COCCARO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

**Formulario de Modificación Presupuestaria**

4

NO continuación  N° de hoja  N.I.  [uso inteno D.G.P.]

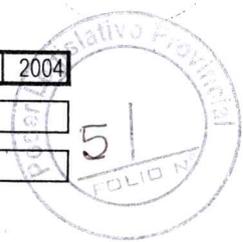
urgente  normal

Presupuesto año  Fecha

Jurisdicción

Unidad Ejecutora

Expediente N°



**Modificación a los gastos:**

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Finalidad	Función	Crédito Actualizado	Incrementa	Disminuye	Crédito Solicitado
		X	1.1.1.03.91.000.3	Obligac. a cargo del Tesoro					646,000.00	-646,000.00
		X	1.1.1.03.14.117.3	Dirección Canal 11 - Serv No Pers				646,000.00		646,000.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
Totales							0.00	646,000.00	646,000.00	0.00

control de balance

Razones que originan las modificaciones:

NOTA N° 259/04 Letra: DA-TV-USU.-

Modificación al cálculo de los ingresos o el financiamiento:

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Afectado	afectado	Monto Original	Incrementa	Disminuye	Monto Actualizado
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
										0.00
Totales							0.00	0.00		0.00

Razones que originan las modificaciones de los recursos o el financiamiento:

Confeccionó  Autorizó  Aprobó si  no

DAF o servicio de administración Superior de la Jurisdicción Secretaria de Hacienda

**RUBÉN CANTERO** Director LU87 TV Canal 11 Ushuaia  
**Sr. Vicente Filosa** Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto  
**Allegro** firma y sello Secretario de Hacienda

Medio de envío  Fax  Email  eo  En mano  Otro  Indicar:

[uso inteno D.G.P.]

recibió fecha procesó verificó N° Decreto o Resolución

Telefono / Fax : 02901-434981

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo A. ... Director  
 Despacho M° de Economía, H. y F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 4662/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 616, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley antes mencionada, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique.

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de subejecución de algunas de ellas.

Que en tal sentido, se solicita una modificación presupuestaria justificando la misma en razones de necesidad y claridad administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Provincial N° 616 y en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos, de la Administración Central, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

DECRETO N°

*CA*  
*B*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gerardo Antonio Ben...*  
Director  
Despacho M° de Economía, H. y F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N°

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.117	42	16	11	2	Bienes de consumo	1,00	15.785,00	15.786,00
111.03.14.117	42	16	11	3	Cuota devengado Servicios no personales	1,00	7.893,00	7.894,00
111.03.14.117	42	16	11	4	Cuota devengado Bienes de uso	1,00	345.999,00	346.000,00
111.03.22.110	42	16	11	2	Cuota devengado	1,00	173.000,00	173.001,00
111.03.22.110	42	16	11	4	Bienes de uso	1,00	31.699,00	31.700,00
111.03.91.000	32	16	11	2	Cuota devengado	1,00	15.850,00	15.851,00
					Bienes de consumo	65.520,00	-15.785,00	49.735,00
					Cuota devengado	-32.760,00	-7.893,00	24.867,00
					Bienes de uso	35.000,00	-31.700,00	3.300,00
					Cuota devengado	17.500,00	-15.850,00	1.650,00
					Bienes de consumo	1.180.000,00	-346.000,00	834.000,00
					Cuota devengado	1.180.000,00	-346.000,00	834.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Director  
Despacho Nº de Economía, H. y F.